



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No.
003111 01 MAR 2021**

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Contaduría Pública de la Fundación Universitaria de San Gil - UNISANGIL -, ofrecido bajo la modalidad presencial en Yopal (Casanare), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 --Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 11444 del 2 de julio de 2020, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Contaduría Pública de la Fundación Universitaria de San Gil - UNISANGIL -, ofrecido bajo la metodología presencial en Yopal (Casanare).

Que el día 5 de septiembre de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Contaduría Pública (Código SNIES 5394).

Que en sesión realizada los días 24 y 25 de septiembre de 2020, el CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Contaduría Pública, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación con sus fortalezas y aspectos a mejorar:

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Contaduría Pública de la Fundación Universitaria de San Gil - UNISANGIL -, ofrecido bajo la modalidad presencial en Yopal (Casanare) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

«Se ha demostrado que el programa de CONTADURÍA PÚBLICA de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL -UNISANGIL- con lugar de desarrollo en YOPAL ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La pertinencia social del programa para la región de la Orinoquía y su trayectoria de 22 años, con 489 egresados.
- Los objetivos del programa en coherencia con la misión y visión de la Institución.
- La planta de profesores que apoyan al programa. Según los cuadros maestros, en el año 2014-I, contaba con 1 profesor de tiempo completo a término indefinido, 6 de tiempo completo a término fijo de 12 meses, para atender 271 estudiantes, lo cual representaba una relación de 39 estudiantes por profesor de tiempo completo. En 2019-II, contaba con 1 profesor de tiempo completo a término indefinido, 6 de tiempo completo a término fijo de 12 meses, para atender 170 estudiantes, lo cual representaba una relación de 24 estudiantes por profesor.
- El nivel de formación académica de los profesores. En 2014-I, el programa contaba con 6 especialistas y 1 profesional. En 2019-II, contaba con 1 doctor, 3 magísteres y 4 especialistas.
- El grupo de investigación que apoya al programa, denominado "Scientia Karayuru", categorizado en B por Colciencias y los 3 semilleros de investigación a los cuales se han vinculado 257 estudiantes hasta el año 2018-II.
- La actualización del plan de estudios atendiendo a las nuevas tendencias de la profesión contable que incluye el componente de normas internacionales de información financiera y de aseguramiento de la información., incluyendo flexibilidad e interdisciplinariedad.
- La tasa de deserción estudiantil que en los últimos 5 años fue de 10%, la cual se ubicó por debajo del promedio nacional.
- Los 34 profesores visitantes al programa en los últimos 5 años, provenientes de Colombia, Argentina, Brasil, México, Venezuela y Suiza.
- El programa de prácticas empresariales y pasantías que posibilita la vinculación temprana y remunerada al mercado laboral de los estudiantes, con un alto grado de demanda y reconocimiento de los empresarios.
- La adecuada infraestructura física, recursos bibliográficos, informáticos y de comunicaciones al servicio del programa.
- Las políticas y estrategias de bienestar universitario en beneficio de toda la comunidad académica.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de CONTADURÍA PÚBLICA de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL -UNISANGIL- con lugar de desarrollo en YOPAL debe recibir la ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Contaduría Pública de la Fundación Universitaria de San Gil - UNISANGIL -, ofrecido bajo la modalidad presencial en Yopal (Casanare) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- *Prioritariamente, aumentar el número de profesores de tiempo completo a término indefinido y la formación académica a nivel de doctorado o maestría, obtenido en universidades nacionales o internacionales de reconocido prestigio académico, con el fin de atender adecuadamente las funciones esenciales del programa.*
- *Continuar apoyando al grupo de investigación con el fin de aumentar su producción académica, mejorar su categorización en el sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación y su visibilidad nacional e internacional.*
- *Deslindar y hacer más visible la participación de los profesores y estudiantes del programa de Contaduría Pública, dentro del grupo de investigación.*
- *Mejorar la categorización en Colciencias de la mayoría de los profesores investigadores del programa.*
- *Incrementar significativamente la producción académica de los profesores, la cual debe reflejarse en artículos científicos publicados en revistas de alto impacto, libros, capítulos de libro, material docente, entre otros. La relación producto académico – profesor, en el periodo 2015 – 2019, fue de 0,31.*
- *Aumentar significativamente la movilidad y participación de los profesores en proyectos académicos conjuntos con otras universidades o redes académicas de alto prestigio, bien sean del nivel nacional o internacional, con el fin de mejorar la visibilidad académica del programa.*
- *Aumentar significativamente la movilidad entrante y saliente de estudiantes. En 2014-I no se registró movilidad saliente tanto a nivel nacional como internacional. En 2019-II, se registraron 2 estudiantes en movilidad saliente nacional y 28 estudiantes en movilidad entrante nacional.*
- *Mejorar significativamente los resultados en la prueba Saber Pro, en el año 2017 se ubicó por debajo del promedio del grupo de referencia y en el 2018 se ubicó en el promedio nacional.*
- *Desarrollar estrategias efectivas para reducir significativamente el tiempo de graduación de los estudiantes, en el tiempo contemplado en el plan curricular (9 semestres) en el 2016-II la graduación a nivel nacional 23, 95%, la graduación por nivel de formación es 19,43% y la del programa en el S11 es 7,79%.*
- *Fortalecer el seguimiento, interacción y retroalimentación con los egresados del programa.*
- *Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación del Programa, y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, otorga la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Contaduría Pública de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «En el caso los programas hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Contaduría Pública de la Fundación Universitaria de San Gil - UNISANGIL -, ofrecido bajo la modalidad presencial en Yopal (Casanare) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Acreditación en Alta Calidad. Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Fundación Universitaria de San Gil - UNISANGIL -
Nombre del programa:	Contaduría Pública
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Yopal (Casanare)

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

Artículo 2. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Artículo 5. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Fundación Universitaria de San Gil - UNISANGIL -, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Contaduría Pública de la Fundación Universitaria de San Gil - UNISANGIL -, ofrecido bajo la modalidad presencial en Yopal (Casanare) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Artículo 6. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 8. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA VICTORIA ÁNGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobaron: Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 
Germán Alirio Cordón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 5394 (Código de Proceso:17)